

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1º de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario Laboral** N°. 2018-0039, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPENSIONES, OLD MUTUAL S.A., y PORVENIR S.A.**, y a favor de la demandante **DORA PATRICIA POSADA GÓMEZ**, así.

1. Primera Instancia:

- a. A cargo de la demandada Porvenir S.A., y a favor de la demandante, la suma de \$600.000.
- b. A cargo de la demandada Colpensiones., y a favor de la demandante, la suma de \$600.000.
- c. A cargo de la demandada Old Mutual S.A., y a favor de la demandante, la suma de \$600.000.

TOTAL: \$1.800.000.

2. Segunda Instancia:

- a. A cargo de la demandada Porvenir S.A., y a favor de la demandante, la suma de \$600.000.
- b. A cargo de la demandada Colpensiones., y a favor de la demandante, la suma de \$600.000.

TOTAL: \$1.200.000

3. Gastos:

\$0.0.

Gran total: \$3.000.000

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el
Estado No. 63 de fecha 2/07/2020


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA